





- Adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que se incluyen en la lista. Estos pueden ser adquiridos en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.
- Entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por el establecimiento.

De igual manera, está prohibido a los establecimientos educativos vender textos y uniformes, con excepción de los textos que no puedan ser adquiridos en el mercado.

De todas formas, los gobiernos escolares, a través del proyecto educativo institucional y el manual de convivencia, podrán hacer acuerdos relacionados con los útiles, materiales pedagógicos, textos y uniformes, siempre y cuando estos acuerdos no sean contrarios a la reglamentación vigente.

Para la prevención de los abusos en los establecimientos educativos, se recomienda vincular los consejos de padres. A través de los órganos de gobierno escolar y los espacios de participación, los representantes de la